



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificase parcialmente la Disposición 2026-9-GCABA-HGNRG, Llamado a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 3 (tres) cargos de Enfermería a tiempo parcial, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables.

VISTO:

Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Actas de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-39978544-GCABA-DGAYDRH, N° 2025- 41371280- -GCABA-DGAYDRH, N° 2025-41373024- -GCABA-DGAYDRH y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24)

horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjeron tres vacantes de Enfermería, producidas por la cesantía de la Sra. Coromi Jaldin, Wara CUIL 27-93991649-6 y renuncia de la Sra. Gómez, Sofia Ailin, CUIL 27-42040552-4, del Hospital General de niños “Ricardo Gutiérrez”;

Que mediante Disposición 2026-9-GCABA-HGNRG se llamó a concurso de 3 (dos) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables para el Hospital General de niños Ricardo Gutiérrez perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

Que en dicha Disposición se llamo a concurso de 3 (dos) por error, siendo esta vez lo correcto llamar a concurso para 3 (tres) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables.

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ**

DISPONE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente la Disposición 2026-9-GCABA-HGNRG en su artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera: "Llámanse a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 3 (tres) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, con el perfil que se indica mediante IF-2026- 02242094-GCABA-HGNRG, para el Hospital General de niños Ricardo Gutiérrez perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 4, 5 y 6 de febrero de 2026.

LUGAR: Dpto. de Enfermería – Gallo 1330, CP 1425.

HORARIO: 09 A 11 HS.

Artículo 2° - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. Silvia Rouch CUIL 27-14740555-9 – Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Enfermería

Lic. Alejandra Camacho CUIL 27-25099920-3 – Jefa de División Turno Mañana A

Lic. Estela Miriam Aguirre CUIL 27-17313509-8 – Jefa de Sección Docencia e Investigación

JURADO SUPLENTE

Lic. Evelina Diaz – CUIL 27-22340619-5 – Jefa División Turno Mañana B

VEEDOR GREMIAL a designar

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 2 (dos) año de experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en Cuidados Críticos pediátricos. -

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de niños Ricardo Gutierrez”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.